



Ayuntamiento de San Pedro de Macorís
Concejo Municipal
Gestión 2020-2024
Resolución Municipal Número 26-2021

"AUTORIZAR AL ALCALDE MUNICIPAL PARA ACTUAR EN JUSTICIA ANTE LA JURISDICCIÓN CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA EN ATENCIÓN A LA RESOLUCIÓN RIC-85-2021, DE FECHA 27 DE ABRIL DEL AÑO 2021, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICA."

Considerando: Que la Ley 176-07, en su Artículo 52, establece que las Definiciones y Atribuciones del Concejo Municipal es el órgano Colegiado del Ayuntamiento, su rol es estrictamente normativo y de fiscalización, en modo alguno ejerce labores administrativas y ejecutivas.

Considerando: Que el Concejo de Regidores en Sesión Extraordinaria de fecha 8 de mayo del año 2021, aprobó, que el ALCALDE ING. RAYMUNDO RAFAEL ORTIZ DÍAZ, conforme a las disposiciones del artículo 52, letra u) de la Ley núm. 176-07, del Distrito Nacional y los municipios del diecisiete (17) de julio del dos mil siete (2007), en consecuencia, **AUTORIZAR** el ejercicio de acciones ante los tribunales de justicia en función del interés del ayuntamiento y de la población de sus respectivos municipios, ante la Jurisdicción Contenciosa Administrativa en Atención a la Resolución RIC-85-2021, de fecha 27 de abril del año 2021, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

Considerando: Que en atención a que la Ley núm. 176-07, del Distrito Nacional y los municipios del diecisiete (17) de julio del dos mil siete (2007), establece en su artículo 52, letra u), que el concejo municipal, que es el órgano colegiado del ayuntamiento, tendrá a su cargo "autorizar el ejercicio de acciones ante otros organismos o entidades y los tribunales de justicia en función del interés del ayuntamiento y de la población de sus respectivos municipios". Que, asimismo, el artículo 60, numeral 23, dispone como atribución del

Calle Anacaona Moscoso N° 1 – Tel.: 809-529-7815 – Fax: 809-246-2393 – Apartado Postal N° 65

WebSite: www.ayuntamientoserie23.org – Email: secretariasp@hotmail.com



Ayuntamiento de San Pedro de Macorís
Concejo Municipal
Gestión 2020-2024
Resolución Municipal Número 26-2021



síndico el "ejercer acciones judiciales y administrativas en caso de urgencia, dando cuenta al concejo municipal en la primera sesión que celebre".

Considerando: Que en atención a que los alcaldes (anteriormente denominados síndicos) son los representantes o titulares de los ayuntamientos conforme lo establece la Ley No. 176-07. Sin embargo, éste no posee libertad absoluta para actuar en virtud de sus capacidades. La ley ha previsto un órgano deliberativo y plural, que es el encargado de autorizar y/o aprobar o no las actuaciones del alcalde en nombre del municipio. En el caso que nos ocupa, para que el alcalde pueda actuar en justicia debe ser previamente autorizado por el concejo de regidores, y así lo ratificó de manera acertada el Tribunal Constitucional en la sentencia No. TC/0259/14.

hmm
Considerando: Que fruto de las actuaciones realizadas dentro del proceso núm. MAE-PEUR-2021-0001, correspondiente al trámite de licitación para la contratación de los servicios de recolección, tratamiento y disposición final de los desechos sólidos, se originó la notificación por intermedio de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas de la resolución marcada con el número RIC-85-2021, emitido en fecha 27 de abril del 2021. Esta resolución nos comunica que esa dirección, en calidad de órgano rector del sistema de compras y contrataciones públicas, anuló el procedimiento de urgencia No. MAE-PEUR-2021-0001, llevado a cabo por este Ayuntamiento. En atención al alto interés público de los ayuntamientos de prestar este servicio en condiciones de eficiencia, así como la urgencia que presentase abstenerse de brindar este servicio, hemos decidido actuar en justicia a los fines de recurrir la decisión de la Dirección General de Compras;

Vistas: La Constitución de la República Dominicana y la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de Julio del 2007.

Vista: La Resolución Ref. RIC-85-2021, emitida por la Dirección de Compra y Contrataciones.

Vista La Comunicación remitida al Concejo de fecha 4 de Mayo del año 2021, por el Secretario General Licdo. Franklin Franco.

Calle Anacaona Moscoso N° 1 – Tel.: 809-529-7815 – Fax: 809-246-2393 – Apartado Postal N° 65

WebSite: www.ayuntamientoserie23.org – Email: secretariasp@hotm.com



Ayuntamiento de San Pedro de Macorís
Concejo Municipal
Gestión 2020-2024
Resolución Municipal Número 26-2021

OIDA: La Solicitud del Secretario General Licdo. Franklin Franco.

**El Concejo Municipal de Regidores de San Pedro de Macorís,
En Uso de sus Facultades Legales y Reglamentarias**

Resuelve:

Artículo 1.- AUTORIZAR COMO AL EFECTO SE AUTORIZAMOS, al ALCALDE ING. RAYMUNDO RAFAEL ORTIZ DÍAZ, conforme a las disposiciones del artículo 52, letra u) de la Ley núm. 176-07, del Distrito Nacional y los municipios del diecisiete (17) de julio del dos mil siete (2007), en consecuencia, AUTORIZAR el ejercicio de acciones ante los tribunales de justicia en función del interés del ayuntamiento y de la población de sus respectivos municipios, ante la Jurisdicción Contenciosa Administrativa en Atención a la Resolución RIC-85-2021, de fecha 27 de abril del año 2021, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

Artículo 2.- comunicar la presente Resolución a la administración municipal, para su publicación, cumplimiento y fines correspondientes.

Dada en el Salón de Sesiones "Ángel Valera de los Santos" del Ayuntamiento de San Pedro de Macorís, en **Sesión Extraordinaria**, según **Acta N° 15-2021**, a los ocho (8) días del mes de mayo del año Dos Mil Veintiuno (2021).


LICDO. LUIS M. DE LA CRUZ (LUICHY)
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL




LICDO. JUAN OLIVO SANCHEZ G.
SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL



Calle Anacaona Moscoso N° 1 – Tel.: 809-529-7815 – Fax: 809-246-2393 – Apartado Postal N° 65

WebSite: www.ayuntamientoserie23.org – Email: secretariaspm@hotmail.com